



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 JUN 1993

Expte. N° 282/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el descuento mensual de la cuota sindical que se efectúa a los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 406-92 se fija como cuota definitiva y se autoriza el descuento mensual en planillas de haberes, en un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad del cargo motivo de la afiliación;

Que la citada Asociación a Fs. 76 solicita se efectúe una modificación de la cuota, decidiendo poner un techo de \$ 15, como máximo aporte societario, debiendo permanecer los porcentajes actuales;

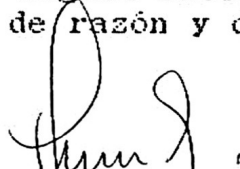
FOR ELLO:


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que a partir del 1º de Junio del corriente año, la cuota sindical de los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) permanece con los porcentajes actuales previstos en la resolución R-N° 406-92, con un techo de quince pesos (\$ 15,00) para el máximo aporte societario.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Gra. MAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . N . N° 224 - 93